



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1046/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 850/2007. (2010060514)

En el recurso contencioso-administrativo número 850/2007, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Inés María Calvo Cañamero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada de 31 de enero de 2007, interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 17 de enero de 2007, tras la solicitud a la reserva nacional de derechos de pago único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1046/2009, de 12 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 850/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Inés María Calvo Cañamero contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 17-1-2007 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo a la recurrente a que se tenga presente en la determinación de la capacidad productiva de 5,56 ha en el polígono 118, parcela 23, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •